



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6º Ordenanza N° 5661, Año 2004

DECRETO N° 0184/26

San Martín de los Andes, 26 ENE 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el ART. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesaria su derogación.

Que la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, afecto a sus trabajadores a realizar controles de diferentes locales nocturnos y eventos varios que se desarrollaron en la ciudad.

Que para llevar a cabo dichas tareas, se convocó A los agentes Espinosa Hugo Lujan, leg. 1761 y Cofre José Matías, leg. 1752.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación de excedente de horas extras, realizadas durante el mes de diciembre del 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Bromatología, dependientes de la Secretaria de Economía y Hacienda, según el siguiente detalle y Anexo que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Espinosa Hugo Lujan	1761	Dirección de Bromatología
Cofre Jose Matias	1752	Dirección de Bromatología

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Cldora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes